

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0011 EXPRESARTE URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

MARIA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 5°, 7°, 20, 21 y 24 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción V, 34, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, y acuerdo número 191204.4 del Consejo Directivo aprobado en la cuarta sesión ordinaria de 2019, de fecha 4 de diciembre de la presente anualidad; y

PREÁMBULO.

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, refiere las siguientes oportunidades con relación al sector cultura:

Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida. - Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización.

Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida.- Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización.

Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.

- Estrategia 1.2.3.1 Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural.
- Estrategia 1.2.3.2 Incremento de alternativas y espacios para la recreación cultural.
- Estrategia 1.2.3.3 Desarrollo de nuevos talentos artísticos y nuevos públicos.

Durante la *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*, realizada en México en el año de 1986 como parte de las acciones que realiza la UNESCO, la comunidad internacional realizó la siguiente declaración para definir cultura:

...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

Conforme a los datos estadísticos obtenidos del Censo 2010 del INEGI se establece que en el estado de Guanajuato existen 5 millones 486 mil 372 habitantes, de los cuales 2 millones 307 mil 478 son niños y jóvenes que van de 8 a 29 años de edad, de los cuales 580,600 son niños, 570,965 son adolescentes y 918,458 son jóvenes; por otro lado la Encuesta Intercensal (2015) asienta que la población total del Estado para 2015 era de 5'853,677 habitantes, de los cuales: 2 millones 154 mil 901 son niños, adolescentes y jóvenes de 10 a 29 años de edad, de los cuales 1 millón 148 mil 421 están en el rango de niñez-adolescencia, y 1 millón 006 mil 440 son jóvenes. Según la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato en su artículo 2 fracción VII dispone que "joven" será aquél humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 29 años cumplidos. Así mismo, según la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, establece que son Adolescentes: las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de 18 años de edad. Niña o Niño: la persona menor de 12 años de edad, desde su concepción.

La Encuesta Estatal de Juventud (2012) indica que un 79.7% de los jóvenes guanajuatenses de 12 a 29 años consideran que al menos tienen alguna posibilidad de cambiar su vida si así lo deciden y un 23.4 % consideran que de los aspectos más importantes en la vida son el formar un hogar y tener un buen empleo o negocio propio un 32.7 %.

Asimismo a los guanajuatenses les gustaría que haya actividades artísticas en sus comunidades en distintas áreas: un 14.86 % en Danza, un 2.19 % en Artes Plásticas, un 29.69 % en música, pintura un 19.73%, baile 10.35%, cine 5.03%. El 8.51% de los guanajuatenses consideran que si tuvieran más tiempo libre lo dedicarían a realizar alguna actividad artística, un 10.41% a tomar algún curso, el 10.51% a generar cosas para mejorar sus ingresos. El 25.16 % de los guanajuatenses está interesado por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales.

En pleno siglo XXI, con el crecimiento vertiginoso de las grandes metrópolis del estado y sobretodo del corredor industrial, el espacio público se convirtió en un lugar de encuentro, comunicación, ciudadanía compartida e identidad cultural. Ello generó una fuerte demanda de interés en aprender y especializarse en las distintas vertientes del arte urbano, diversos programas de instancias gubernamentales municipales y estatales se convirtieron en generadores de propuestas artísticas con implicación social, que buscaran solucionar problemas de la vida cotidiana de sus habitantes, para ponerlos en contacto entre sí, dar significado estético e identitario a su contexto urbano y comunitario.

Hoy en día las expresiones urbanas han formado parte esencial de la cultura e identidad del estado de Guanajuato proliferándose por diversos municipios, es mínima la existencia de Instituciones, asociaciones y/o empresas colectivas que se

dedican a la apertura de espacios para facilitar el arte y la cultura urbana. El arte urbano se originó a partir de la necesidad de expresión artística de los jóvenes en las calles, que aún es juzgado e incluso en algunos espacios se considera como vandalismo, sin embargo, ha conquistado personas de diversos sectores y clases sociales, al ir adquiriendo un nuevo significado, al unir y dar sentido de pertenencia a la sociedad guanajuatense, al mismo tiempo que se ha convertido en un elemento de democratizar el arte y humanizar los diversos espacios en las ciudades y comunidades de nuestro Estado.

Durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, **Expresarte urbano** se caracterizó por ser un programa para fomentar el desarrollo, la formación y especialización en arte urbano, y así como perfeccionar las herramientas técnicas y conceptuales de los artistas urbanos para aplicarlas en sus propuestas de intervenciones públicas, en las artes visuales y danza. En 2019 el programa logró ampliar la cobertura, además de integrar nuevas disciplinas a su quehacer artístico y de formación, como la música urbana y sus diferentes vertientes.

Para el ejercicio 2020, considerando que nuestro Estado está viviendo grandes transformaciones en todos los ámbitos, incluyendo el artístico, y debido al creciente movimiento en el Arte Urbano, se continuará la formación en las diversas disciplinas como la música urbana y sus diferentes vertientes, las artes escénicas y plástica urbana. Además de ampliar la cobertura de los proyectos de arte comunitario permiten la expresión individual de sentimientos, ideas, valores y aspiraciones que a través de la interacción con otros, permite construir la identidad colectiva.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del «Programa Q0011 *ExpresArte Urbano*» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del «Programa Q0011 *ExpresArte Urbano*» para el ejercicio fiscal de 2020.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Q0011 *ExpresArte Urbano*,
- II. El Programa materia de estas reglas de operación es gratuito, incluyente, universal, equitativo y de carácter público.
- III. El arte urbano como agente de cambio, no solo como transformador de espacios físicos.
- IV. Posibilita el enviar mensajes, entabla un diálogo y manifiesta el sentir de una comunidad.
- V. Cambiar el estigma que se tiene sobre las artes urbanas, y
- VI. Acerca al arte a público de cualquier estrato social.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas reglas de operación se entiende por:

- I. **Adolescentes:** Las personas que estén comprendidas entre los 12 y los 18 años cumplidos;
- II. **Alumnado:** Personas beneficiadas que reciben la capacitación del programa.
- III. **Artes urbanas o Arte Urbano:** Aquellas expresiones artísticas cuya finalidad es exponerse en la vía pública, para transmitir un mensaje a la sociedad, de manera enunciativa y no limitativa (graffiti, stencil, muralismo, anamorfosis), danzas urbanas (breaking, popping, locking, hip-hop), teatro (circo, malabares, acrobacia, performance) y música (rap, beat boxing, DJ);

- IV. **Capacitación no formal.** Son las actividades de formación personal que no se realizan dentro del sistema educativo mexicano y que no tienen un reconocimiento legal de esa autoridad.;
- V. **Centro de las Artes de Guanajuato-CEARG:** Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, con dirección en avenida Revolución número 204, zona Centro, código postal 36700, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato;
- VI. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- VIII. **Contraloría social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IX. **Comité:** Comité de selección, que es un Órgano colegiado encargado de analizar las solicitudes de apoyo a otorgarse a la población beneficiada, en términos de las presentes reglas;
- X. **Coordinación Académica.** Instancia adscrita al Centro de las Artes de Guanajuato
- XI. **Instructor.** La persona que imparte los procesos de formación.
- XII. **Instituto - IEC:** Instituto Estatal de la Cultura;
- XIII. **Instancia Municipal de Cultura.** A la institución municipal encargada de las cuestiones culturales, que tiene relación directa con el Instituto y que colabora a nivel municipal en la operación de este Programa
- XIV. **Jóvenes:** Las personas con edad comprendida entre los 18 a los 29 años cumplidos;
- XV. **Niña o niño:** Las personas menores de 12 años de edad;
- XVI. **Personas beneficiadas:** Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- XVII. **Programa:** El Programa Q0011 **ExpresArte Urbano**, para el ejercicio fiscal de 2020;
- XXIII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Secretaría.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- XX. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa **ExpresArte Urbano** para el ejercicio fiscal de 2020.
- XXI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXII. **Zonas Impulso a tu Comunidad:** Son aquellas Zonas de atención prioritaria determinadas y publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, las cuales tendrán preferencia de intervención para la instrumentación en territorio de los Programas Sociales Estatales; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

CAPÍTULO II DISEÑO DEL PROGRAMA.

Diseño del programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa radica en la contribución con el acercamiento entre las instituciones dedicadas a la promoción cultural y los jóvenes, adolescentes, niñas y niños a través del reconocimiento y valoración de las artes urbanas, generando una relectura del arte urbano. Y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiadas a través de una práctica artística colectiva, fomentando la interacción, los valores cívicos y la cohesión familiar y comunitaria. La transformación de los espacios a través del arte urbano tiene como principal impacto la participación y cooperación activa de las personas. Gracias a la interacción y uso del diálogo que se logra dar al participar en este tipo de movimientos, se crean fuertes lazos entre los miembros de la comunidad.

El Programa tiene el propósito de implementar procesos formativos que doten al alumnado con herramientas de desarrollo artístico que les permitan mejorar su calidad de vida y el reconocimiento social a través del desarrollo de actividades culturales y la inclusión de propuestas estéticas contemporáneas que manifiestan las diversas formas de entender y crear el arte, lo cual incide en los procesos de democratización de los bienes y servicios culturales. El Programa es de inclusión social que integra la educación, el arte y la organización social, como medios para la promoción y el desarrollo grupal e individual. Asimismo, desde este Programa se busca también facilitar el fortalecimiento de la identidad de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral por medio de la adquisición de conocimientos y desarrollo de nuevas capacidades en las artes urbanas.

El Programa posee los siguientes componentes: proyectos comunitarios dedicados a la iniciación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el arte urbano. Estos componentes se incorporan y se complementan y fortalecen, aprovechando las sinergias entre ellos y garantizando la sostenibilidad en el tiempo de las acciones llevadas a cabo.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Los proyectos comunitarios en artes escénicas y visuales urbanas dedicados a la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que mediante el trabajo en su comunidad puedan integrarse y formar parte de proyectos que tienen como finalidad mejorar las condiciones sociales, físicas y culturales en las Zonas de atención prioritaria.

Objetivo General

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Guanajuato interesados en las artes urbanas, las herramientas necesarias que les permitan el desarrollo profesional de sus actividades, a través de la implementación de un proyecto de formación artística urbana.

Objetivos Específicos

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

En alineación al programa de Gobierno 2018-2024 para el Estado de Guanajuato, objetivo 3.2.3. Incrementar la participación de la población en actividades artísticas y culturales, Estrategia 1 Fomento a la identidad cultural y orgullo guanajuatense, acción 1 ampliar y diversificar los estímulos para la formación, creación y producción artística, el Programa tiene los siguientes objetivos específicos: Realizar 6 talleres en expresión urbana comunitaria.

Población Potencial

Artículo 6.- La población potencial del Programa son 2,148,217 personas, de 8 a 29 años de edad que viven en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del Programa son aquellos que cubran los siguientes requisitos:

- I. Personas entre los 8 y 29 años cumplidos al momento de la inscripción;
- II. Que radiquen en el Estado de Guanajuato;
- III. Que puedan comprobar tener experiencia, el interés y/o habilidad necesaria acorde a cada taller y/o quieran iniciarse en las artes urbanas escénicas y visuales;
- IV. Preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de atención prioritaria.

Población Beneficiada

Artículo 8.- La población beneficiada directamente por el Programa es el alumnado aceptado para ser parte de los proyectos comunitarios.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las Zonas de atención prioritarias.

Responsable de la Información y documentación

Artículo 9.- La Dirección de Formación e Investigación del Instituto, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes, se estará a lo dispuesto por las leyes y demás normativas que rigan la materia.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DEL PROGRAMA

Tipos de Apoyos

Artículo 10.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyo:

- I. De transferencia, que implica la entrega directa a las personas beneficiarias del Programa la dotación de materiales e insumos didácticos necesarios en su caso para el proceso formativo (Formato de relación de materiales). La transferencia se realizará por medio de donación a fondo perdido.
- II. Prestación de servicios, que incluye la formación en artes escénicas y visuales urbanas de forma gratuita.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas Programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como meta otorgar capacitación no formal en artes urbanas a través de 6 talleres comunitarios.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12.- Para acceder a los apoyos del Programa y considerarse como parte del alumnado del mismo, se deberán cubrir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Personas entre los 8 y 29 años cumplidos al momento de la inscripción;
- II. Que radiquen en el Estado de Guanajuato; o municipios pertenecientes a las Zonas de atención prioritaria.
- III. Que muestren interés de su parte y compromiso de los representantes legales en caso de ser menores de edad;
- IV. Para el caso de los talleres destinadas a las Zonas de atención prioritaria. Considerar el diagrama de flujo del procedimiento al servicio establecido en el Anexo III.
- V. El alumnado deberá llenar los formatos especificados en el Anexo II (como ficha de inscripción, carta responsiva, etc.)

Convocatoria

Artículo 13.- La convocatoria pública para acceder a cada uno de los talleres deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre de las instituciones que forman parte del Programa.
- II. Mención del Programa del que forma parte el taller.
- III. Nombre del taller a realizar.
- IV. A quién se convoca.
- V. Descripción y objetivo.

- VI. Beneficios a obtener.
- VII. Duración en horas y fechas de realización, así como su carácter ordinario o intensivo.
- VIII. Documentación a entregar para solicitar el beneficio, que serán, al menos: Copia simple, de la Clave Única de Registro de Población CURP, comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de 3 meses), ficha de inscripción; y original de la carta responsiva del padre, madre o tutor en caso de solicitantes menores de edad. Dicha documentación podrá entregarse en físico al responsable del Programa en la instancia municipal cultural que funja como sede de cada uno de los talleres comunitarios, y llenar el formato Anexo II.
- IX. Procedimiento de selección de las personas beneficiadas, incluyendo fecha de inicio y cierre de registros.
- X. Fechas de publicación de lista de las personas beneficiadas, que deberá ser por lo menos con cuatro días hábiles de anticipación al inicio del taller y a través de los medios electrónicos oficiales del Instituto.
- XI. Leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.
- XII. Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de atención prioritarias.
- XIII. Leyenda *"Este programa cuenta con contraloría social"*.

Envío de documentación e información

Artículo 14.- Las personas interesadas deberán enviar de manera completa la documentación e información solicitada en la convocatoria, a través de los medios establecidos en la misma.

En términos de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el Instituto resguardará la debida confidencialidad y tratamiento de la documentación e información que las personas interesadas proporcionen en términos de la convocatoria.

Comité de selección de participantes y facultades

Artículo 15.- Al momento de cierre de las inscripciones, la persona encargada del Programa formará un Comité de selección de participantes integrado por un presidente que será el Director de Formación e Investigación del Instituto, por un secretario que será la persona encargada de operar el proyecto y por un maestro que será una persona con experiencia en el taller ofertado.

- I. Decidir si las personas solicitantes cuentan con el interés y/o la habilidad necesaria acorde a cada taller para ser consideradas en los procesos de formación, resultado que será documentado en un informe que se integrará al expediente.
- II. Emitir una lista de las personas beneficiarias aceptados.
- III. Definir los materiales pertinentes otorgados para las personas seleccionadas.

Formalización de la inscripción a la actividad

Artículo 16.- Antes de iniciar el taller las personas beneficiadas deberán formalizar su inscripción, acudiendo al Centro de las Artes de Guanajuato y firmar el documento de aceptación de las condiciones que las presentes Reglas de operación y el reglamento del programa (Anexo I); de lo contrario, el lugar se asignará a otra persona, de la lista de espera.

Autorización para menores de edad participantes

Artículo 17.- En el caso de las personas participantes menores de edad, deberán de firmar alguno de sus representantes legales en el apartado correspondiente la autorización respectiva.

Son personas menores de edad las que cuenten con menos de 18 años cumplidos a la fecha de su aceptación en el proceso de selección.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 18.- Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Tener entre 8 y 29 años cumplidos a la fecha de registro.
- II. Vivir actualmente en el Estado de Guanajuato o en municipios pertenecientes a las Zonas de atención prioritaria.
- III. Que puedan comprobar tener experiencia en las artes urbanas. Excepto en los procesos de iniciación.
- IV. Cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo la entrega de la documentación solicitada en original para su cotejo, conservándose la copia cotejada, devolviéndose el original al interesado.
- V. Fecha para publicación de participantes aceptados a los procesos.
- VI. El cupo por taller será de un máximo de 40 integrantes.

CAPÍTULO IV
DEL PRESUPUESTO Y SU COMPROBACIÓN

Programación presupuestal

Artículo 19.- El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0011, «Programa *ExpresArte Urbano*»

El monto de los recursos aprobados para el Programa es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 20.- Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Contratos de prestación de servicios independientes de los Instructores de los talleres;
- II. Contratos de adquisición de materiales para los talleres;
- III. Comprobantes fiscales.

CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Tener un ambiente de aprendizaje agradable en donde exista respeto, disciplina y armonía.
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- IV. Ser escuchado y orientado en función de sus necesidades académicas y ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones.
- V. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Ser evaluado objetivamente en conformidad a los planes del Programa y en atención a su desempeño.
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable; y
- XII. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

Obligaciones del alumnado

Artículo 22. Son obligaciones del alumnado:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de indisciplina, de violencia en contra de cualquier integrante del Programa, en caso contrario serán expulsados del mismo.
- VI. Evitar usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes y participantes del Programa.
- VII. Abstenerse de mantener relación o comunicación con los Instructores, fuera de los horarios de clase, así como el estar estrictamente prohibido el utilizar las redes sociales para mantener comunicación con los mismos.
- VIII. Tratar con respeto a sus Instructores, a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable;
- X. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a tres sesiones consecutivas sin justificación, se suspenderá de manera definitiva el beneficio;
- XI. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, se le suspenderá de manera definitiva el beneficio. En el caso de impuntualidad en 10 sesiones, o de acudir con su material incompleto, el Instructor valorará y decidirá acerca de la permanencia. Al acumular 4 impuntualidades en un periodo de un mes se considerará como una falta;
- XII. Conducirse con respeto a las demás personas participantes, asistentes, docentes y personal del Centro de las Artes de Guanajuato y/o Instancia Municipal de la Cultura o algún otro espacio donde se desarrolle la actividad.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De igual manera, el Instituto tomará las acciones legales que correspondan en los casos en que la integridad de las personas beneficiadas se vea comprometida, ante actos incorrectos de los docentes.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación la persona beneficiaria del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 22 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en domicilio del Instituto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 26. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dependencia o entidad responsable del programa

Artículo 27.- El Instituto Estatal de la Cultura a través de la Dirección de Formación e Investigación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 28.- El Instituto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29.- En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 30.- La evaluación del Programa, se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente

Monitoreo, evaluación e indicadores.

Artículo 31.- Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://portal.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del Instituto.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa del Instituto que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia: Dirección de Formación e Investigación o ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de la Cultura o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;
- II. Ante el órgano Interno de Control del Instituto, Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, con domicilio en callejón de la Condesa número 8, colonia Centro, código postal 3666, de la ciudad de Guanajuato, Gto., con correo electrónico dmaldonadom@guanajuato.gob.mx, y teléfono 4731022700 extensión 235.
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app:<http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del «Programa Q0011 *ExpresArte Urbano*» para el ejercicio fiscal de 2020».

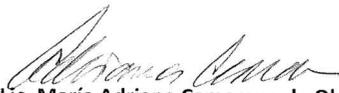
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto Estatal de la Cultura que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

<http://cultura.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 4 días de diciembre de 2019



Lic. María Adriana Camarena de Obeso
Directora General del Instituto Estatal de la Cultura

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA EXPRESARTE URBANO

Expresarte Urbano es un programa de formación artística en Artes Urbanas que ha permitido a sus beneficiarios tener herramientas más sólidas y perfeccionar sus propuestas y con ello tener mejores oportunidades de creación de espacios en los que se reconozcan sus habilidades artísticas y visualizar sus alcances personales y profesionales.

El presente Reglamento es de observancia general y aplicable al alumnado que es parte del Programa Expresarte Urbano y está conformado por las siguientes secciones:

- Sección I. Disposiciones generales de la permanencia en los talleres comunitarios.
- Sección II. Son derechos del alumnado:
- Sección III. Son obligaciones del alumnado:
- Sección IV. Del **Instructor**:
- Sección V. De las obligaciones de los **Instructores**:
- Sección VI. Del uso de redes sociales y medios de comunicación electrónicos

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA PERMANENCIA EN LOS TALLERES COMUNITARIOS.

- I. El **alumnado** de los talleres comunitarios deberá cumplir con el horario establecido para las sesiones de estudio y acudir a ellas puntualmente con su material completo.
- II. El **alumnado** que registren tres inasistencias continuas a las sesiones de estudio, sin justificante y/o aval del padre de familia, se consideran cesados automáticamente del "Programa".
- III. El **alumnado** de los talleres comunitarios para recibir constancia del proceso que cursa, deberá cumplir con el 80% de asistencia, de no ser así no tendrán derecho a recibirla.
- IV. La permanencia del **alumnado** que de manera recurrente falte, sea impuntual o no cumpla con el horario completo, será determinada por el Comité de Seguimiento del Programa.
- V. Tanto el **Coordinador académico** como el **Responsable Operativo del Programa** y los **Instructores** deberán mantener una relación profesional, cordial y respetuosa con cada uno del **alumnado**, así como los padres de familia, las autoridades de las **Instancias municipales de Cultura**, el **CEARG** y el **Instituto**. El **alumnado** deberá mantener una relación cordial y respetuosa con los **Instructores**, el **Responsable Operativo del Programa**, los demás integrantes de los talleres comunitarios, y con el personal de las **Instancias municipales de Cultura**, el **CEARG** y el **Instituto**, absteniéndose de realizar actos o conductas que sean perjudiciales para la sana convivencia. Toda conducta que resulte contraria a los principios de respeto, será denunciada a las autoridades competentes; y en su caso, dependiendo de la falta, se decidirá la expulsión del alumno, o la terminación de contrato del Instructor.
- VI. Los padres de familia deberán mantener una relación cordial y respetuosa con el **Responsable Operativo del Programa**, el **Alumnado** de talleres comunitarios, los demás padres de familia y el personal de las **Instancias Municipales de Cultura**, el **CEARG** y el **Instituto**, y deberán asistir a las reuniones convocadas por parte de la **Instancia municipal de Cultura y/o el Responsable Operativo del Programa**, con la finalidad de intercambiar información relativa al aprendizaje del **alumnado**.

SECCIÓN II. SON DERECHOS DEL ALUMNADO:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Tener un ambiente de aprendizaje agradable en donde exista respeto, disciplina y armonía.
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- IV. Ser escuchado y orientado en función de sus necesidades académicas y ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones.
- V. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas **Responsables del Programa** cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Ser evaluado objetivamente en conformidad a los planes del **Programa** y en atención a su desempeño.
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable; y
- XII. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

SECCIÓN III. SON OBLIGACIONES DEL ALUMNADO:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de indisciplina, de violencia en contra de cualquier integrante del Programa, en caso contrario serán expulsados del mismo.
- VI. Evitar usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes y participantes del Programa.
- VII. Abstenerse de mantener relación o comunicación con los **Instructores**, fuera de los horarios de clase, así como el estar estrictamente prohibido el utilizar las redes sociales para mantener comunicación con los mismos.
- VIII. Tratar con respeto a sus **Instructores**, a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable;
- X. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a tres sesiones consecutivas sin justificación, se suspenderá de manera definitiva el beneficio;
- XI. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, se le suspenderá de manera definitiva el beneficio. En el caso de impuntualidad en 10 sesiones, o de acudir con su material incompleto, el **Instructor** valorará y decidirá acerca de la permanencia. Al acumular 4 impuntualidades en un periodo de un mes se considerará como una falta;
- XII. Conducirse con respeto a las demás personas participantes, asistentes, docentes y personal del Centro de las Artes de Guanajuato y/o Instancia Municipal de la Cultura o algún otro espacio donde se desarrolle la actividad.

SECCIÓN IV. DEL INSTRUCTOR:

El personal docente del **Programa ExpresArte Urbano**, es el conjunto de personas contratadas por servicios profesionales independientes para facilitar el proceso de aprendizaje, favorecer la formación de valores y actitudes del programa, desarrollar conocimiento, establecer vínculos con las organizaciones e instituciones sociales, intervenir socialmente, difundir su quehacer y colaborar con la organización y el desarrollo académico del programa.

Al cuerpo de docentes en el programa se les denomina **Instructor** y es la persona encargada de cumplir con actividades pedagógicas asignadas por el Programa de acuerdo al plan de actividades académicas planeadas para su desarrollo en las sesiones de estudio en las Instancias Municipales de Cultura.

Sus actividades son:

- I. Desarrollar un plan de trabajo para los talleres comunitarios, según sea el caso, que debe ser entregado en la etapa de negociación y en las fechas acordadas por la Coordinación académica.
- II. Impartición de clases en el marco de las metodologías propias de cada la disciplina, con lo que ello implica de preparación y de atención, seguimiento y evaluación del alumno y de su proceso de aprendizaje.

SECCIÓN V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INSTRUCTORES:

- I. El **Instructor** deberá cumplir con las horas acordadas según su contrato y el horario definido para su jornada.
- II. Asistir con puntualidad a impartir las clases asignadas, mismas que deberán realizarse con la preparación adecuada de los temas a desarrollar, así como a cualquier actividad académica, Académica, cultural, u otras que convoquen los responsables del Programa, debiendo firmar en los registros de asistencia respectivos.
- III. Ofrecer sus clases conforme a las metodologías establecida por el **Programa**.
- IV. Participar en las reuniones que se realicen por parte del personal que coordina y dirige el **Programa** de manera proactiva y colaborativa, así como coadyuvar en los fines y cumplimientos del mismo. Cooperar con las actividades que designe el **Responsable del Programa** en materia musical.
- V. Cooperar con las actividades que designe el **Responsable del Programa** ya sean de carácter pedagógico, académicas y/o en materia musical.

- VI. Mantener el control académico de sus estudiantes actualizado y presentarlo puntualmente en los primeros tres días del mes inmediato siguiente.
- VII. Evaluar el avance académico de sus estudiantes conforme a la naturaleza de su plan anual de trabajo de manera bimestral.
- VIII. Proporcionar un trato digno, ético, respetuoso e informado a los alumnos.
- IX. Remitir a los estudiantes con problemas de aprendizaje, emocionales o de comportamiento que demanden una atención especial, a la Coordinación de Música.
- X. Aceptar ser evaluado por los estudiantes.
- XI. En caso de tener una evaluación negativa consecutiva por tres trimestres continuos, se someterá la permanencia del **Instructor** al Comité de Seguimiento del Programa.
- XII. Atender las actividades extraordinarias que deban ser realizadas por el programa como instrumentos para lograr la formación integral de los estudiantes.
- XIII. El **Instructor** tiene el deber de tratar al alumnado con el debido respeto, igualdad y profesionalismo, conforme a la formación que le es confiada, manejando una relación instructor–alumno dentro de los límites pertinentes de respeto, evitando actitudes de familiaridad y/o cariñosas, dentro y fuera de las aulas. Tienen el deber de protegerles observando lo establecido en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato vigente; y toda conducta que resulte contraria a los principios de respeto, será denunciada a las autoridades competentes; y será motivo la terminación de contrato del Instructor con independencia del proceso en el que pueda incurrir, en el caso de que se desprenda algún tipo de responsabilidad, derivado de su actuar.
- XIV. El **Instructor**, por ningún motivo podrá retirar a los alumnos que forman parte del Programa, sin cumplir con las disposiciones normativas establecidas para tal fin, de igual forma deberá en todo momento abstenerse de generar violencia en el centro educativo, acoso, discriminación o maltrato a los alumnos, así como a los demás integrantes del Programa.
- XV. Evitar en todo momento el uso de teléfonos celulares y radios de comunicación, durante el transcurso de la clase, de igual manera, queda estrictamente prohibido el uso de redes sociales o cualquier tipo de comunicación con los alumnos fuera del horario de la instrucción. Los únicos medios de comunicación válidos fuera de clase, será la que el Instructor realice a través de los padres o tutores.
- XVI. El **Instructor** deberá mantener una relación profesional, ética, cordial y respetuosa para con los padres de familia o tutores, las autoridades de la **Instancia Municipal de Cultura**, el **Responsable del Programa**, las autoridades para efectos del **Programa**, el **Instituto** y en general con cualquier persona que se encuentre en las instalaciones en donde lleve a cabo su actividad de instrucción.
- XVII. Orientar a los padres, madres y/o tutores sobre la importancia de su participación en la labor educativa.
- XVIII. Tratar con los padres, madres y/o tutores los asuntos relacionados con la formación, disciplina, avances, programaciones y las que correspondan con las actividades académicas del "alumnado".
- XIX. Evitar mantener comunicación directa y personal con los alumnos, incluyendo incorporarlos a grupos de conversación por dispositivo móvil (whatsapp, telegram, facebook, correo, mensajería, mensajes de texto u otras similares) Toda comunicación debe ser con los padres, madres y/o tutores.
- XX. El **Instructor** no deberá olvidar tres valores fundamentales que le servirán de guía conductual dentro y fuera del grupo: estos son igualdad, equidad y respeto.
- XXI. El **Instructor** no deberá olvidar que el trato con los padres, madres y/o tutores será amable, respetuoso, de apoyo, de interacción y mantener la relación maestro- padres, madres y/o tutores y no confundirlo con amistad.
- XXII. El **instructor** fungirá exclusivamente como mero observador de las iniciativas que tengan los padres, madres y tutores para organizar actividades que generen recursos económicos con la finalidad exclusiva para reparación de instrumentos, consumibles y uniformes.

Como parte de su desempeño profesional, los **Instructores** deberán:

- a) Controlar y verificar la asistencia y participación del alumnado durante el desarrollo de la clase.

- b) Lograr y mantener un clima de trabajo y respeto que favorezca la participación de todos en las sesiones de aprendizaje que contribuya con el cumplimiento de los objetivos del "Programa".
- c) Apegarse a los contenidos establecidos en su plan de trabajo.
- d) Cada **Instructor** debe contemplar dentro de su planeación y ejecución los diferentes estilos de aprendizaje la motivación y la interacción, para lograr un ambiente que propicie el aprendizaje del alumnado.
- e) Cuidar la puntualidad del horario de clases, tanto para el inicio como para la terminación.
- f) Cada **Instructor** deberá entregar a la **Coordinación Académica** lista de Asistencia del grupo o los grupos donde imparta clases, al finalizar el taller. El **Responsable del Programa** será el encargado de realizar los Informes de Actividades y expedientes.
- g) Al iniciar las actividades del ciclo de trabajo, el **Responsable del Programa** deberá obtener la documentación de inscripción de cada uno de los beneficiarios. Deberá enviar Ficha de Registro (Anexo II) y Carta Responsiva (Anexo II), CURP, INE, acta de nacimiento y comprobante de domicilio del alumno y CURP, INE de los padres o tutores en caso de los menores de edad. Toda esta información deberá de ser entregada en un plazo no mayor a 30 días.

Como parte de su desempeño profesional, el Instructor deberá:

- a) El **Instructor** llevará una bitácora de actividades por cada sesión.
- b) El **instructor** deberá respetar el horario de inicio de las actividades en cada Instancia Municipal de Cultura y deberá estar presente en el espacio de clase con 10 minutos de anticipación, con el material preparado para la impartición de clase.
- c) Cubrir el horario completo, de acuerdo a lo estipulado en su contrato.
- d) Toda conducta que resulte contraria a los puntos de este listado, será denunciada a las autoridades competentes; y en su caso, el **Responsable del Programa** y/o el **Instituto** decidirá sobre la terminación del contrato del **Instructor**.

SECCIÓN VI. DEL USO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

Se podrá hacer uso de las redes sociales, así como de los medios de comunicación electrónicos (correo electrónico, móvil o celular), para el envío de comunicados y avisos estrictamente de las actividades relacionadas con la capacitación objeto de presente programa entre los instructores, operativos del Instituto, y beneficiarios, siempre que estos últimos sean mayores de edad. Las personas beneficiarias menores de edad se podrán comunicar en este caso a través de las cuentas de redes sociales y medios electrónicos de cualquiera de sus tutores.

Para los efectos del presente reglamento se entenderán como redes sociales "facebook", "whatsapp", "twitter", "Messenger" entre otros, y como medios de comunicación electrónicos telefonía móvil, correos electrónicos, blogs, video llamadas y mensajería de texto.



Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez
Directora de Formación e Investigación

Anexo II

Formatos necesarios para acceder al bien o servicio



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

FICHA DE REGISTRO

| | | | |
|---|--|---------|--|
| Actividad: <u>Clase de formación de talleres de teatro</u> | | | |
| Instructor: | | | |
| Sede: | | | |
| Fechas de realización: | | | |
| Con la finalidad de iniciar la base de datos del Instituto Estatal de la Cultura, le solicitamos la siguiente información: | | | |
| Nombre completo: | | | |
| Grado máximo de estudios: | | | |
| Dirección particular: | | | |
| Lugar de nacimiento: | | | |
| Teléfono: | | Edad: | |
| Celular: | | E-mail: | |
| CURP: | | RFC: | |
| Trayectoria en el área que solicita el ingreso: | | | |
| Nombre del centro de trabajo: | | | |
| Función que desempeña: | | | |
| Dirección: | | | |
| Teléfono: | | | |
| Observaciones: Llenar esta ficha únicamente en caso de inscribirse para su registro de la presente base de datos, por lo que le pedimos su conformidad al presente formato. | | | |
| De conformidad con lo aquí expuesto, con la firma del presente documento consiento expresamente a que toda reproducción gráfica, estática y/o dinámica referente a mi persona podrá ser utilizada para dar difusión de las actividades académicas del IEC a través de los medios que ésta considere convenientes, reconociendo que las mismas serán tratadas conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Política de Protección de Datos Personales y el Acuerdo de Privacidad del IEC. Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no me da error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento. | | | |
| _____ Nombre y firma: | | | |

Ejemplo de Convocatoria



El Instituto Estatal de la Cultura a través del Centro de las Artes de Guanajuato en coordinación con el Centro Impulso Social convoca a participar en el Programa Expresarte Urbano

Taller Comunitario en Danzas Urbanas

Dirigido:

A personas entre 12 y 29 años interesadas en aprender el estudio de la danza urbana por medio de clases teórico-prácticas en las que se conocerán los estilos que integran el "Street dance".

Instructores:

Módulo de Breaking, Noe Vega Angel "Mr. Madness"
Módulo de Hip Hop Dance, Lu Gallardo
Módulo de House Dance, Juan Manuel Chávez "Buba"

Propósito:

Fomentar el estudio de la danza urbana, formal y profesionalmente, por medio de clases teórico-prácticas en las que se conocerán algunos de los estilos que integran el "Street dance" y su contexto histórico, permitiéndoles un crecimiento artístico formal y profesional.

Contenidos:

Módulo de Breaking

Breaksics y Breaking Calisthenics

- La enseñanza de pasos básicos por medio del movimiento y exploración para así ampliar su baile y estilo.
- Entrenamiento Funcional para bailarines (Ejercicios adaptados al breaking)
- Fuerza, cardio, velocidad, capacidad de reacción, coordinación motriz.
- Acondicionamiento Físico

Módulo de Hip-Hop Dance

- Hip Hop: Evolución de Hip Hop Dance
- Hip Hop Steps
- Fundación y Rutina
- Consciencia corporal aplicada al Hip Hop Dance

Módulo de House Dance

-House: ¿Qué es el Jack?

-Historia del House Dance

-Evolución House Dance

-Steps

-Groove y Flow dentro del House

Fechas y horario:

Del 9 de Marzo al 16 de junio de 2019, viernes de 16:00 a 20:00 horas.; sábados y domingos 10:00 a 16:00 horas

Sede:

Centro Impulso Social Valtierra

Alberto Campos No. 112, Col. Valtierra

C.P. 36881, Salamanca, Gto

Teléfonos 01 (464) 656 32 2901 (464) 656 32 29

crsvaltierillasalam@guajalajara.gob.mx

Requisitos de Ingreso:

- Contar con conocimiento básicos o interés en aprender Danzas Urbanas
- Tener 12 años cumplidos en adelante
- Para mayores de edad: entregar ficha de registro, carta compromiso, carta responsiva, curp, copia de credencial de elector por ambos lados en físico y en digital al correo: klauscastilg@gmail.com
- Para menores de edad: entregar ficha de registro, carta compromiso, carta responsiva, copia de curp, acta de nacimiento y copia de credencial de elector por ambos lados del padre o tutor en físico y en digital al correo: klauscastilg@gmail.com
- Cada alumno deberá presentarse con ropa cómoda de trabajo.
- Traer cuaderno y pluma para notas

Sin Costo

Duración: 120 Horas

Cupo: limitado

Informes e Inscripciones

Centro de las Artes de Guanajuato

Av. Revolución #204, Col. Centro, C.P. 36700

Salamanca, Guanajuato

Tel: 464-6416612 Ext. 107

Coordinadora del Programa: Claudia Castillo González

Correo: klauscastilg@gmail.com



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Valore el nivel de satisfacción en cada uno de los siguientes aspectos sobre el trámite para acceder al Programa | | | | | |
| Califique considerando el 1 como menor satisfacción al 5 mayor satisfacción | | | | | |
| 1 - La organización y presentación del Programa | | | | | |
| 2 - La explicación general de la convocatoria | | | | | |
| 3 - Información y explicación de los requisitos | | | | | |
| 4 - Información y claridad para poder acceder a los talleres del programa | | | | | |
| 5 - La profesionalidad y trato del Encargado | | | | | |
| 6 - El procesos para acceder a los servicios que oferta el Programa | | | | | |

| Señalar el rango de edad al que pertenece | | | | | | Señalar el ambito al que pertenece | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------|-------|--------|
| Niños Hombres (0-12 años) | Niños Mujeres (0-12 años) | Adolescentes Hombres (13-17 años) | Adolescentes Mujeres (13-17 años) | Jóvenes Hombres (18-29 años) | Jóvenes Mujeres (18-29 años) | *Grupos vulnerables | Indígena | Afrodscendiente | Rural | Urbano |
| | | | | | | | | | | |

*Grupos vulnerables: Personas con discapacidad, Niños o niñas en situación de calle, Personas de la tercera edad.

Cómo te enteraste de las convocatorias de los Talleres Comunitarios del Programa Expresarte

Urbano _____

Recomendarías a tu comunidad el participar en los procesos formativos del Programa SI () NO ()

Porque _____

Hay algo que consideres importante proponer para mejorar el Taller

Localidad, Municipio: _____ Fecha: _____

Gracias por sus comentarios. Agradecemos sinceramente su opinión honesta.



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
CARTA RESPONSIVA

Salamanca, Gto., a _____ de _____ del 2020.

Las **(anotar la disciplina)**, como muchas otras actividades, involucra riesgos físicos en su práctica. Teniendo conocimiento de estos riesgos, decido voluntariamente participar y hacerme responsable de cualquier daño, lesión o accidente que pueda ocurrirme.

Yo, _____, de _____ años de edad, declaro por este medio que deslindo al **(anotar la institución o dependencias que formaran parte de la actividad)** de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante las actividades del **(anotar la actividad a desarrollar vgr: taller o diplomado)**, que se llevará a cabo del **(Anotar fecha de realización de la actividad)**

En caso de no contar con la mayoría de edad, Yo, el padre, madre o tutor del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del **(anotar la actividad a desarrollar y lugar de realización)**,

Anexo, para efectos de comprobar mi identidad y estado de salud, una copia de **identificación oficial con fotografía** (IFE en caso de ser mayor de edad y Credencial escolar en caso de los menores), y copia de **acta de nacimiento**.

De conformidad con lo aquí expuesto, con la firma del presente documento consiento expresamente a que toda reproducción gráfica, estática y/o dinámica referente a mi persona podrá ser utilizada para dar difusión de las actividades académicas del IEC a través de los medios que ésta considere convenientes, reconociendo que las mismas serán tratadas conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Política de Protección de Datos Personales y el Aviso de Privacidad del IEC. Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del padre, madre o tutor



CENTRO DE LAS ARTES DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN ACADÉMICA
CARTA COMPROMISO



Salamanca, Gto., a ____ de _____ del 2020.

A quien corresponda

Presente

Por mi propio derecho, y en mi calidad de seleccionado (a) del (anotar la actividad a desarrollar), habiéndome quedado claros los requisitos que debo cumplir, manifiesto que me **COMPROMETO** a asistir puntualmente a cada una de las sesiones que están contempladas y a respetar las reglas dentro del salón y de la Institución.

Si por causas de fuerza mayor me es necesario faltar, me responsabilizo de entregar los justificantes, a la Coordinación Académica, indicando el día y el motivo por el cual no pudiese asistir.

Me queda claro también que con tres faltas puedo ser dado de baja del taller y que en la función de cierre participarán únicamente los que hayan obtenido el nivel técnico y físico requerido. Me hago responsable de las consecuencias que se deriven del incurrimento en alguna falta o incidencia de mi parte durante el proceso formativo.

Atte.

Nombre y firma del alumno

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



EVALUACION DEL PARTICIPANTE

Con el propósito de lograr la excelencia académica en el proceso de enseñanza aprendizaje, el presente cuestionario pretende obtener información que nos permita conocer, fortalecer y retroalimentar la conducción de los cursos que ofrecemos, por lo que le pedimos leer con atención y contestar con objetividad a las siguientes preguntas.

Nombre del curso y/o taller: _____

Maestro: _____ Fecha: _____

Instrucciones:

- Este cuestionario deberá resolverse en forma anónima
- Marque con una "X" la respuesta que consideres adecuada.
- Contesta a todas las preguntas

1. Desempeño del Instructor

| | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 1. ¿Expuso los objetivos al inicio del curso y/o taller? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | |
| 2. ¿El instructor cubrió los objetivos del curso y/o taller? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | |
| | Siempre | Generalmente | Pocas veces |
| 3. ¿El instructor demostró tener dominio del tema? | | | |
| 4. ¿Los contenidos temáticos fueron presentados y explicados de manera adecuada? | | | |
| 5. ¿La exposición satisfizo su expectativa y permitió mayor comprensión del tema? | | | |
| 6. ¿Utilizó el tiempo programado de manera adecuada? | | | |
| 7. ¿Los materiales didácticos utilizados por el instructor, sirvieron de apoyo para la exposición del tema? | | | |
| 8. ¿Propició un sentido de responsabilidad, compromiso y disciplina en su módulo? | | | |
| 9. ¿Propició la integración y la participación de los alumnos? | | | |
| 10. ¿Las preguntas que se le expusieron al instructor, fueron atendidas? | | | |
| 11. ¿El instructor logró un ambiente agradable, dinámico y respetuoso? | | | |
| 12. ¿Ofreció la bibliografía complementaria relacionada con los temas? | | | |

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



II. Sobre la Institución

| | Si | No |
|--|----|----|
| 13 - ¿A parte del curso que tomaste, conoces las actividades que se desarrollan en este Centro de las Artes? | | |
| 14 - ¿Consideras adecuado el costo del curso? | | |
| 15 - ¿Recomendarías a otras personas tomar cursos en este Centro? | | |
| 16 - ¿Normalmente estas enterado de las actividades que se desarrollan en este Centro? | | |
| 17 - ¿El personal de la Institución resolvió oportunamente tus dudas? | | |
| 18 - ¿Las actividades que se desarrollan en el Centro son acordes a tus intereses? | | |
| 19 - ¿Las instalaciones son adecuadas para este tipo de actividades? | | |
| 20 - ¿Es la primera vez que tomas cursos en esta Institución? | | |
| 21 - ¿Para tomar cursos de tu interés normalmente te desplazas de ciudad o comunidad? | | |

III. Sobre el Curso y/o taller

| | Si | No |
|---|----|----|
| 22 - ¿Consideras que este curso y/o taller fortalece tu desarrollo profesional y/o académico? | | |
| 23 - ¿Los conocimientos adquiridos generaron logros sustantivos en tu formación? | | |
| 24 - ¿Le pareció adecuada la duración del curso y/o taller? | | |
| 25 - ¿Te gustaría darle continuidad al curso y/o taller? | | |
| 26 - ¿En general, consideras que la planeación del curso y/o taller fue buena? | | |
| 27 - ¿La organización y la secuencia de los contenidos del curso y/o taller fueron adecuadas? | | |
| 28 - ¿Los contenidos de las sesiones responden a los objetivos planteados? | | |
| 29 - ¿Evaluando el curso y/o taller en su totalidad, consideras que aprendiste? | | |

Comentarios Generales

30- ¿Cual fue la mayor aportación que te dejó el curso?

31 - ¿Qué propondrías para mejorar el curso?

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



32.- ¿Qué otras actividades y/o cursos le gustaría tomar en este Centro?

33.- De enero a diciembre, en que periodo se te facilita mas tomar los programas que el Centro ofrece?

34 - Es más fácil asistir a esta capacitación:

Entre lunes y viernes(a) Viernes, sábado y domingo (b) Indistintamente (c)

35.- ¿Cuáles fueron tus motivaciones para tomar el curso y/o taller? (En orden de importancia enumera del 1 al 4)

- () Interés en tomar clase con el maestro
- () Generalmente el Centro imparte actividades de mi interés.
- () Interés en el tema
- () Falta de otras opciones

36.- ¿El curso y/o taller te sirvió para?

a) Repasar b) Adquirir conocimientos nuevos c) Fortalecer lo ya aprendido

37.-En términos generales ¿Cómo evaluarías el curso y/o taller? (Marca con una X)

() Pésimo () Satisfactorio () Bueno () Excelente

ANEXO III

DIAGRAMA DE FLUJO

